



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 23 SEP 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, referente a Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1104/16 sancionada el día 14 de julio de 2016, promulgada el día 28 de julio de 2016, por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, referente a Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1104/16 sancionada el día 14 de julio de 2016, promulgada el día 28 de julio de 2016, por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 430 la que consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **453** /16.-

Fdo. **QUENO
NUÑEZ.-**

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Georina Valeria Dandora
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN,

VISTO: La Ley Provincial N°1104, Ley N°236 Orgánica de Municipalidades y Reglamento Interno del Cuerpo.

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género es un flagelo que requiere desde el Estado la implementación de herramientas, que permitan preservar los derechos de las mujeres víctimas de tal situación.

Que se busca incorporar en los regímenes de licencias de los empleados de la Administración Pública la Violencia de Género como motivo para que las agentes puedan contar con una licencia justificada con goce de haberes.

Que lo que se busca es tutelar el derecho de las agentes víctimas, e involucrar a la Administración Pública en la implementación de políticas que defiendan los derechos de la mujer.

Que la insuficiencia de normativa, produce que las víctimas deban recurrir a otros mecanismos para justificar su ausentismo, implicando un vacío legal en dicha materia que es imperioso sea reglamentario.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1104/16 sancionada el día 14 de julio 2016, promulgada el día 28 de julio, Por La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° **430** **/16.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/09/16.-

Marcelo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernandez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin